

12094 *ORDEN de 6 de mayo de 1998 por la que se dispone la inscripción de una variedad de calabacín en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 de abril de 1988, 19 de octubre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Calabacín la variedad que se relaciona:

950139 zumbón.

Madrid, 6 de mayo de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12095 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.717/1995, promovido por don Diego Albaladejo Monreal y don Tomás Hernández Espinosa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.717/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Diego Albaladejo Monreal y don Tomás Hernández Espinosa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 28 de noviembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.717/1995, interpuesto por la representación de don Diego Albaladejo Monreal y don Tomás Hernández Espinosa, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de noviembre de 1994, por las que se denegó a don Diego la autorización para compatibilizar su actividad principal como Fisioterapeuta del Centro de Salud "Alcantarilla-Sangonera" del INSALUD en Murcia, con la actividad secundaria como Fisioterapeuta de la Mutua de Accidentes de Trabajo ASEPEYO de Murcia, y a don Tomás la autorización para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. del ambulatorio "San Andrés" del INSALUD, de Murcia, con su actividad secundaria de A.T.S. de la Mutua de Accidentes de Trabajo ASEPEYO de Murcia, Resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho y que se confirman en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas al apreciarse temeridad o mala fe.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

12096 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,544	149,844
1 ECU	166,966	167,300
1 marco alemán	84,872	85,042
1 franco francés	25,309	25,359
1 libra esterlina	243,922	244,410
100 liras italianas	8,606	8,624
100 francos belgas y luxemburgueses	411,458	412,282
1 florín holandés	75,311	75,461
1 corona danesa	22,270	22,314
1 libra irlandesa	213,534	213,962
100 escudos portugueses	82,859	83,025
100 dracmas griegas	49,402	49,500
1 dólar canadiense	103,049	103,255
1 franco suizo	101,800	102,004
100 yenes japoneses	110,105	110,325
1 corona sueca	19,456	19,494
1 corona noruega	20,141	20,181
1 marco finlandés	27,929	27,985
1 chelín austriaco	12,061	12,085
1 dólar australiano	94,019	94,207
1 dólar neozelandés	80,036	80,196

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

12097 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la anotación de bajas en el Registro de Sociedades de Tasación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de las siguientes bajas en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 5 de mayo de 1998 ha sido inscrita la pérdida de la homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Tasaciones Lago, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4417.

Con fecha 7 de mayo de 1998 ha sido inscrita la pérdida de la homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Tasvalor, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4312.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.